

DECRETO

Expediente nº: 7203/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras de fecha 17 de noviembre de 2024, documento con CSV 4A7CZ7Z4CCZEXR65P224F393M.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4366 de 17 de noviembre de 2024.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar la Norma Duodécima de la “Convocatoria de subvenciones a entidades locales para el fomento y la promoción de la gestión de colonias felinas, aprobada por Decreto de Presidencia n.º 2024-2648, de fecha 19 de septiembre de 2024, ampliando el plazo de ejecución, quedando redactado en los siguientes términos:

DUODÉCIMA.- PERIODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución de las actuaciones subvencionadas a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2024 hasta el 5 de diciembre de 2024.

Todos los justificantes de gasto y de su pago deberán estar girados como máximo con anterioridad a la finalización de la fecha de justificación.

La convocatoria no admite ampliación de los plazos de ejecución.

SEGUNDO.- Modificar la Norma Decimotercera de la “Convocatoria de subvenciones a entidades locales para el fomento y la promoción de la gestión de colonias felinas, aprobada por Decreto de Presidencia n.º 2024-2648, de fecha 19 de septiembre de 2024, ampliando el plazo de ejecución, quedando redactado en los siguientes términos:

DUODÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS OTORGADAS.***1. Plazo de justificación.***

El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas finalizará el día 5 de diciembre de 2024.



Transcurrido dicho plazo de justificación sin haberse presentado la cuenta justificativa en la forma establecida en estas Normas, el Servicio Gestor requerirá a la entidad local beneficiaria para que, en el plazo adicional e improrrogable de 15 días hábiles, sea presentada.

De la no justificación en el plazo adicional se derivarán las responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y no eximirá al beneficiario de las sanciones que conforme a dicha Ley correspondan.

TERCERO.- Dejar subsistente el resto del articulado establecido en la Convocatoria y proceder a la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincial de Zaragoza y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

